



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## IX LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

29 de mayo de 2009

Núm. 211

## ÍNDICE

Páginas

### Composición y organización de la Cámara

#### SECRETARÍA GENERAL

- 292/000025** Convocatoria de 19 de mayo de 2009 de seis becas para la formación práctica de licenciados universitarios con conocimientos especializados en la Unión Europea ..... 3

### Control de la acción del Gobierno

#### PROPOSICIONES NO DE LEY

##### Pleno

- 162/000437** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a llevar a cabo los necesarios cambios normativos que garanticen la accesibilidad a los colegios electorales a los ciudadanos con movilidad reducida, deficiencias visuales o cualquier otra discapacidad, a fin de que puedan ejercer su derecho al voto y participar en el proceso electoral en igualdad de condiciones ..... 8
- 162/000438** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la financiación autonómica ..... 9
- 162/000440** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el fomento del uso de AAemergencias en los móviles ..... 10

##### Comisión de Fomento

- 161/000865** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a los problemas técnicos que actualmente hacen imposible que la C2 de Cercanías de RENFE en Barcelona tenga parada en la estación de El Prat de Llobregat. *Retirada* ..... 11

##### Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

- 161/000611** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre Acuerdos con Comunidades Autónomas, Entes Locales, Órganos Judiciales e Instituciones para ampliar la atención a discapacitados y enfermos mentales que se encuentran en prisión y de los sometidos a medidas de seguridad. *Aprobación con modificaciones* ... 11

	Páginas
<b>161/000655</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la adecuada y amplia difusión de los contenidos y valores de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad y su correspondiente Protocolo Facultativo. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> .....	12

**Otros textos**

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

<b>120/000006</b> Acuerdo de la Mesa de la Cámara admitiendo el escrito presentado por don José Vila Noal y otros, por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular para crear seis millones de puestos de trabajo .....	12
<b>120/000007</b> Acuerdo de la Mesa de la Cámara admitiendo el escrito presentado por doña Mercè Teodoro i Peris y otros, por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular de Televisión Sin Fronteras .....	13

# COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

## SECRETARIA GENERAL

292/000025

### ACUERDO DE 19 DE MAYO DE 2009 DE LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS DE CONVOCATORIA DE SEIS BECAS PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE LICENCIADOS UNIVERSITARIOS CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN LA UNIÓN EUROPEA

Por acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados de 19 de mayo de 2009, se convoca el presente concurso con el fin de adjudicar seis becas individuales para la realización de estudios y trabajos aplicados de carácter documental, estadístico, informativo, analítico e institucional relacionados con los órganos y actividades de la Unión Europea en general o cualquier otra colaboración práctica relativa a la Unión Europea, y especialmente, con ocasión de la Presidencia española de la Unión Europea prevista para el primer semestre de 2010, de acuerdo con las bases que figuran a continuación.

#### Primera. Objeto.

El Congreso de los Diputados convoca seis becas individuales para realizar los trabajos o estudios aplicados que se les encomienden por la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones, Dirección de Relaciones Internacionales o Dirección de Comisiones, de carácter documental, estadístico, informativo, analítico e institucional relacionados con los órganos y la actividad de la Unión Europea en general o cualquier otra colaboración práctica relativa a la Unión Europea, así como los relacionados con la Presidencia española de la Unión Europea. Los estudios y trabajos realizados quedarán de propiedad del Congreso de los Diputados.

De dichas becas se reservará una de ellas para su concesión entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento siempre que reúnan los requisitos establecidos en la base cuarta y acrediten, dentro del plazo a que se refiere el apartado 4 de la base sexta, el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. En el caso de que dicha beca no quedara cubierta, acrecerá al turno libre.

Los aspirantes que deseen acogerse al turno de reserva previsto en el párrafo anterior deberán consignarlo y justificarlo documentalmente así en la correspondiente instancia.

#### Segunda. Duración y cuantía.

1. Cada una de las seis becas tendrá una duración de doce meses y su cuantía total será de doce mil novecientos euros (12.900 €) brutos por año, que se percibirán finalizado cada mes a razón de una cuantía bruta de mil setenta y cinco euros (1.075 €). Se contratará por cuenta de la Cámara un seguro de accidentes y de enfermedad para cada uno de los becarios por el tiempo de duración de la beca, en el supuesto de que no tuvieran cubiertas estas contingencias, y dentro de los requisitos y condiciones propios de este tipo de contratos. Las becas serán indivisibles e incompatibles con cualquier otra concedida para el mismo período y con cualquier actividad laboral.

2. Tres de las becas podrán prorrogarse por un período máximo de seis meses, cuando la conclusión de los trabajos y estudios aplicados que se estén realizando así lo aconseje.

La prórroga será acordada por el Presidente del Congreso, a propuesta del Secretario General de la Cámara.

3. La concesión y disfrute de la beca no supone vinculación laboral o funcional entre el becario y el Congreso de los Diputados. No es aplicable a estas becas el Estatuto del personal investigador en formación.

#### Tercera. Jurado.

Las becas se concederán por la Mesa del Congreso de los Diputados, a propuesta de un jurado integrado por el Presidente del Congreso de los Diputados o Vicepresidente en quien delegue, que lo presidirá; otro miembro de la Mesa de la Cámara; el Secretario General del Congreso de los Diputados o persona en quien delegue; el Director de Estudios, Análisis y Publicaciones, el Director de Relaciones Internacionales del Congreso de los Diputados y uno de los Letrados de la Comisión Mixta para la Unión Europea que actuará como secretario. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos. Se levantará acta de sus acuerdos, con la firma del secretario y el visto bueno de su presidente.

#### Cuarta. Condiciones de los solicitantes.

1. Pueden solicitar la concesión de beca los licenciados universitarios, o título equivalente, españoles o de otros países miembros de la Unión Europea, que reúnan las siguientes condiciones:

a) Haber obtenido la licenciatura o título equivalente en los tres años anteriores a la fecha de la publicación oficial de esta convocatoria.

b) Acreditar preparación teórica específica en materias relacionadas con los órganos o actividades de la Unión Europea y, en su caso, experiencia práctica sobre tales materias.

c) No haber disfrutado de otra beca del Congreso de los Diputados o del Senado.

d) Poseer una competencia suficiente en lengua castellana y en lengua inglesa.

e) Haber nacido después del 1 de enero de 1979.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la base primera, los solicitantes no podrán padecer enfermedad o defecto físico que impidan la realización efectiva de las prácticas, incluida, en su caso, la posibilidad de desplazamientos, con cargo al Congreso, a sedes de órganos de la Unión Europea, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de cualquier ente territorial.

#### Quinta. Solicitudes.

1. Los solicitantes deben presentar una instancia dirigida a la Secretaría General del Congreso de los Diputados dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de la Secretaría de la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones del Congreso de los Diputados (calle de Floridablanca, s/n, Primera Ampliación, 2.<sup>a</sup> planta, Palacio del Congreso de los Diputados, 28071 Madrid), en horario de 10 a 14 horas de lunes a viernes, o bien remitirla en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La instancia deberá incluir relación de los méritos que se alegan, a cuyo efecto será imprescindible adoptar el esquema del modelo que figura en el anejo. Asimismo, debe adjuntarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

3. Los aspirantes deberán presentar justificación fehaciente de los méritos alegados que les reclame el jurado.

#### Sexta. Entrevista.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el jurado se reunirá para examinarlas y seleccionar a los 25 candidatos con mejores currículos que serán convocados para la realización de una entrevista en el Congreso de los Diputados.

2. La entrevista tiene como objeto comprobar que la preparación de los candidatos en materias relacionadas con los órganos o actividades de la Unión Europea les sitúa en condiciones de adquirir una formación práctica, sólida y útil para la Cámara y versará sobre distintos aspectos de la actividad comunitaria y parlamentaria, desarrollándose tanto en castellano como en inglés, así como, en su caso, en otros idiomas cuyo conocimiento haya sido alegado.

3. A los efectos previstos en el apartado anterior, el jurado podrá adoptar las medidas necesarias para adaptar la realización de las pruebas por parte de las personas discapacitadas que así lo hubieran hecho constar en su instancia, siempre que no se altere el contenido y la finalidad de las mismas y se respete el principio de igualdad de oportunidades.

4. Una vez realizada la entrevista, el jurado elevará la propuesta a la Mesa para su aprobación.

5. El jurado propondrá asimismo doce suplentes para el caso de renuncia o no justificación de requisitos y méritos de los adjudicatarios.

6. El concurso puede declararse total o parcialmente desierto cuando los solicitantes no reúnan las condiciones que el jurado estime idóneas para su adjudicación.

Séptima. Presentación de la documentación por los adjudicatarios de las becas.

Los adjudicatarios de las becas deberán presentar en un plazo de diez días siguientes a su nombramiento y, en todo caso, antes de la toma de posesión, fotocopia compulsada de su título universitario (anverso y reverso) y certificación acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impida la realización de los estudios y trabajos que implica la aceptación de la beca.

#### Octava. Obligaciones del becario.

1. La aceptación de la beca implica la aceptación de las condiciones de la convocatoria y el compromiso de cumplir las bases de la misma y las demás normas que resulten consecuencia de la misma, así como comenzar el disfrute de la beca el día que se señale.

2. El becario llevará a cabo las tareas que se le encomienden en alguna de las dependencias de la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones, de la Dirección de Relaciones Internacionales u otras unidades que se le indiquen. Las prácticas tendrán una duración de treinta horas semanales y se desarrollarán con sujeción a las indicaciones de sus responsables. No computan como tales horas los desplazamientos que, con cargo al Congreso de los Diputados, hubieran de realizarse en su caso, y que serán objeto de dietas y gastos de transporte con cargo al Congreso de los Diputados en los términos habituales en la Cámara.

3. El Congreso se reserva el derecho de suspender la beca en el supuesto de que el becario no realizara los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias.

4. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 2009.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **José Bono Martínez**.

ANEJO

MODELO DE INSTANCIA PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE LICENCIADOS UNIVERSITARIOS CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN LA UNIÓN EUROPEA

Datos personales del candidato:

Apellidos: .....

Nombre: .....

DNI/Pasaporte: .....

Nacionalidad: .....

Lugar de nacimiento: .....

Fecha de nacimiento: .....

Domiciliado a efectos de notificaciones en: .....

Calle o Plaza: .....

Código Postal: ..... Ciudad..... País:.....

Teléfono: .....Teléfono móvil: .....

Correo electrónico: .....

Turno de reserva para personas discapacitadas:

- El aspirante no se acoge al turno de reserva para personas discapacitadas.
- El aspirante se acoge al turno de reserva para personas discapacitadas, comprometiéndose a acreditar en el plazo previsto en el apartado cuatro de la base quinta de la convocatoria el grado de discapacidad establecido para este turno y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la beca.

A) Estudios cursados

1. Curso Erasmus durante la carrera universitaria.

- No.
- Sí. Universidad donde se cursó Erasmus: .....

2. Títulos de Licenciatura o equivalente:

Título	Universidad o centro de educación superior	Año de obtención del título

Asignatura/s específica/s y optativa/s relacionada/s con la Unión Europea cursada/s durante la carrera universitaria

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

3. Títulos de postgraduado en materias relacionadas con la Unión Europea.

Nombre del curso	Centro que expide el título	Año de obtención del título	Lengua/s vehicular/es del curso

4. Diplomas otorgados por Universidades de Verano o similares sobre materias relacionadas con la Unión Europea

Nombre del curso	Centro que expide el título	Año de obtención del título	Lengua/s vehicular/es del curso

5. Otros méritos académicos relacionados con la Unión Europea:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

B) Lenguas

1. Nivel de conocimiento de la lengua inglesa (indicar con una cruz el nivel que se corresponde con sus conocimientos):

Inglés hablado:

- Alto
- Medio

Inglés escrito:

- Alto
- Medio

Inglés leído:

- Alto
- Medio

2. Nivel de conocimiento de otras lenguas de trabajo de la Unión Europea (indicar con una cruz el nivel que se corresponde con sus conocimientos):

Lengua: .....

Nivel hablado:		Nivel escrito:		Nivel leído:	
Alto		Alto		Alto	
Medio		Medio		Medio	

Lengua: .....

Nivel hablado:		Nivel escrito:		Nivel leído:	
Alto		Alto		Alto	
Medio		Medio		Medio	

Lengua: .....

Nivel hablado		Nivel escrito		Nivel leído	
Alto		Alto		Alto	
Medio		Medio		Medio	

C) Prácticas en instituciones europeas:

Institución europea y unidad en la que se han cursado las prácticas	Duración de las prácticas	Inicio de las prácticas (DD/MM/AAAA)	Finalización de las prácticas (DD/MM/AAAA)

D) Experiencia profesional en materias relacionadas con la Unión Europea:

Centro o empresa	Tipo de actividad realizada	Lugar de la prestación de la actividad	Duración de la actividad

El abajo firmante declara que son ciertos los datos alegados, comprometiéndose a aportar justificante de los mismos en el caso de ser requerido.

.....

Lugar, fecha y firma

# CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

## PROPOSICIONES NO DE LEY

### Pleno

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley, y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 2009.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

### 162/000437

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de doña Rosa Díez González, Diputada de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno a llevar a cabo los necesarios cambios normativos que garanticen la accesibilidad a los colegios electorales a los ciudadanos con movilidad reducida, deficiencias visuales o cualquier otra discapacidad, a fin de que puedan ejercer su derecho al voto y participar en el proceso electoral en igualdad de condiciones para su debate en Pleno.

### Exposición de motivos

Ante la proximidad de las elecciones, las Juntas Electorales y los partidos políticos analizan minuciosamente aspectos del proceso relacionados con las dimensiones de las papeletas, los logotipos, el tamaño de las urnas, los casilleros para votar y otros detalles regulados de forma pormenorizada en la normativa electoral.

Dicha normativa, que resulta excesivamente prolija en la regulación de los mencionados aspectos, obvia regular, de una manera exhaustiva, los criterios objetivos para certificar la idoneidad de los locales en los que se celebran las elecciones, así como su control anterior y durante el proceso electoral, especialmente en rela-

ción con la obligatoriedad establecida en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, de que los colegios sean accesibles para las personas con movilidad reducida o con algún tipo de discapacidad.

En consecuencia, y debido a las dificultades de acceso a los colegios electorales, nos encontramos con situaciones tales como las de tener que transportar en brazos un familiar a una persona hasta la mesa o, lo más disparatado, trasladar la urna al exterior del local en el que se encuentra la persona con movilidad reducida, obstáculos que disuaden finalmente a estas personas de ejercer su derecho al voto.

Otra de las barreras con que se encuentran las personas con deficiencia visual, es la imposibilidad de ver la información expuesta en los colegios electorales, en la que se detalla la sección y mesa en la que han de votar. Esta información debería publicarse en un tamaño de letra, contraste de colores y altura adecuados para que las personas con deficiencias visuales sean capaces de leerlos.

Además, se plantea otra cuestión y es la de garantizar la participación de las personas con movilidad reducida o con alguna discapacidad en el proceso electoral como miembros de mesas, interventores o apoderados, para todo ello es importante la accesibilidad de los colegios.

Esta iniciativa trata de instar al Gobierno a que cumpla lo dispuesto en la disposición quinta de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal, que obliga al Gobierno a aprobar unas condiciones básicas de accesibilidad que garanticen a las personas con discapacidad el ejercicio del derecho de sufragio sin discriminaciones.

En atención a todo lo cual, se formula la siguiente

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo los cambios normativos necesarios para que la normativa electoral recoja pormenorizadamente los criterios objetivos necesarios para garantizar la accesibilidad en los colegios electorales, a fin de que los ciudadanos con movilidad reducida, deficiencia visual u otra discapacidad, puedan ejercer su derecho al voto, y participar en el proceso electoral, en igualdad de condiciones.

Así, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y sus desarrollos normativos deberán:



1. Recoger de manera pormenorizada los criterios objetivos de accesibilidad a los colegios electorales, para certificar su idoneidad.

2. Regular con especificidad el tamaño de letra, colores de contraste y altura de los paneles en los que se debe publicar y exponer la información electoral en los colegios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 2009.—**Rosa Díez González**, Diputada.—**José Luis Perestelo Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

**162/000438**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña Rosa Díez González, de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la financiación autonómica para su debate en Pleno.

Exposición motivos

La economía española está atravesando una profunda crisis en la que se combinan los efectos de la crisis financiera internacional y de sus propias debilidades competitivas, así como de su desmesurada especialización en los sectores inmobiliario y de la construcción. Una política económica para salir de la crisis requiere una acción coordinada de todas las Administraciones Públicas —principalmente las del Estado y las Comunidades Autónomas, dada la distribución de competencias existente entre ellas— bajo la dirección del Gobierno. Tal coordinación es, en la práctica, inexistente, no sólo como consecuencia del ejercicio de la autonomía de cada uno de los niveles de gobierno, sino también de la renuncia del Estado a ejercer las competencias residuales de ordenación general que le permitirían limitar y disciplinar los programas de gasto y las acciones reguladoras de las Comunidades Autónomas. En este contexto resulta esencial resolver lo antes posible el problema de la financiación autonómica.

La reforma del Sistema de Financiación Autonómica debe realizarse no porque desde Cataluña se esté exigiendo el cumplimiento de las previsiones de su nuevo Estatuto de Autonomía, sino porque, aun cuando el actualmente vigente se concibió en 2001 como permanente, el curso de los acontecimientos económicos y sociales ha provocado su rápida obsolescencia. Tres son los aspectos que, a este respecto, deben tenerse en cuenta: 1. El primero es el fortísimo crecimiento que ha experimentado la población española en los últimos años, principalmente como fruto de la inmigración

extranjera, y que se ha localizado principalmente en Baleares, Murcia, Canarias, Comunidad Valenciana, Madrid, La Rioja y Cataluña, planteando así un problema financiero a estas regiones. 2. El segundo tiene que ver con el hecho de que el Sistema de Financiación Autonómica diseñado en 2001 no había previsto este incremento diferenciado de la demanda de servicios públicos derivado del aumento de la población, pues los índices de actualización de los recursos se diseñaron teniendo en cuenta la recaudación fiscal del Estado, pero no las variaciones de la población a atender con esos recursos. 3. Y el tercero se deriva de la aprobación en 2006 de la Ley de Dependencia; una ley que impele a las Comunidades Autónomas a ampliar las ayudas y servicios prestados a las personas dependientes, lo que tiene también implicaciones de carácter económico al ser necesario allegar unos mayores recursos para su financiación.

Proposición no de Ley

«En su virtud, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

Aborde de manera inmediata la reforma del Sistema de Financiación Autonómica teniendo en cuenta los siguientes principios de carácter general:

1. El marco multilateral de negociación del sistema entre las diferentes administraciones, tal como se consagra en los preceptos constitucionales.

2. La garantía de la financiación completa de las competencias autonómicas, tanto en lo referente a la educación, sanidad y asistencia social, como a las relativas a la justicia, las políticas activas de empleo, la seguridad laboral, la cultura, la protección del patrimonio histórico, el turismo, el desarrollo rural, el mantenimiento de las redes de carreteras o ferroviarias autonómicas o el apoyo financiero a las Corporaciones Locales, a fin de que las diferencias estatutarias entre las Comunidades Autónomas no “puedan implicar privilegios económicos o sociales”, tal como se exige en la Constitución.

3. La simplicidad del Sistema, de manera que se fundamente en idénticas reglas para todas las Comunidades Autónomas, evitándose así la proliferación de fondos de carácter especial que, lejos de favorecer la igualdad entre todos los ciudadanos, sólo puede conducir a amplificar sus diferencias; y evitándose también que el Sistema deje de tratar a todas las regiones por igual en términos de población equivalente pues la corrección de los desequilibrios territoriales debe reservarse, de acuerdo con la Constitución, al Fondo de Compensación Interterritorial.

4. La limitación de las transferencias de carácter fiscal que puedan dar lugar a una reducción de la progresividad de los impuestos directos o a severos problemas de gestión de la recaudación que redundarían en un

aumento del fraude fiscal. En particular, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas debe mantenerse en su integridad dentro del ámbito administrativo del Estado; y en el IVA y los Impuestos Especiales las competencias normativas sólo se transferirán en lo que no pueda afectar a la unidad del mercado nacional español.

5. La determinación de reglas de actualización del Sistema que contemplen de manera objetiva los cambios en la demanda de los servicios públicos competencia de las Comunidades Autónomas, singularmente los derivados de las variaciones cuantitativas de la población residente en cada Comunidad Autónoma y de sus características demográficas.

6. La potenciación del papel de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de manera que su gestión sirva, no sólo para evitar el fraude fiscal, sino también para asegurar la unidad del mercado nacional. En este sentido se debe arbitrar la participación activa de las Comunidades Autónomas en los órganos rectores de la AEAT, sin que por ello se proceda a su descentralización.

Asimismo, en el marco de la revisión del Sistema de Financiación Autonómica, el Gobierno procederá a renegociar con las Administraciones Autonómicas correspondientes, las metodologías de fijación del Cupo del País Vasco y de la Aportación de Navarra de manera que se subsanen los elementos espurios que actualmente contienen y que conducen a una subvaloración de la participación de esas Comunidades Autónomas en las cargas financieras del Estado.

También en el marco de la revisión del Sistema de Financiación Autonómica, el Gobierno procederá a la integración del régimen económico-fiscal de Canarias dentro de dicho Sistema, de manera que los recursos propios de esta Comunidad Autónoma, derivados de su singular fiscalidad indirecta, se contabilicen dentro del mismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 2009.—**Rosa Díez González**, Diputada.—**José Luis Perestelo Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

**162/000440**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el fomento del uso de AAemergencias en los móviles, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Hay tres ámbitos donde el ser humano tiene una mayor debilidad frente a los accidentes y donde muy a nuestro pesar los sucesos luctuosos y los que acarrear graves secuelas, son una constante. Se producen en la conducción por carretera, en el ámbito laboral y en el domicilio, sin relatar otros de menor incidencia numérica.

Es necesario poner en evidencia la gravedad del número de accidentes de tráfico que hay en nuestro país y, sobre todo, el elevado número de fallecimientos que con arduo trabajo se ha conseguido reducir, pero consideramos que todavía son demasiados. Muchos han sido los elementos que lo han favorecido, en la pasada Legislatura hubo un Plan para analizar las debilidades y fortalezas del problema, marcando su estrategia y las acciones políticas a desarrollar.

Se modificó el carné de conducir introduciendo uno por puntos, se modificó el Código penal y se creó una Fiscalía especial. Se ha conseguido que la ciudadanía asuma su corresponsabilidad. Su comportamiento ha permitido reducir el número de fallecimientos. Como dato objetivo, tenemos contrastado que el número de fallecidos por millón de vehículos en el año 2003 era de 160 y de 70, en el año 2008.

El año pasado se han producido 1.929 accidentes mortales en carretera, en los que han fallecido 2.181 personas. Además, 866 han resultado con heridas graves y 938 personas con heridas leves. Comparados estos datos con el año 2007, su reducción es evidente, un 20% menos.

Fallecieron 306 motoristas, 117 menos que el año anterior, su descenso responde a la aplicación del Plan de Seguridad Vial de Motos puesto en marcha durante el año 2007.

Sabemos que se ha usado más el cinturón de seguridad, pero el 22% de los fallecidos en accidente de coche había decidido prescindir de él. Otro dato relevante: de los fallecidos en ciclomotor, el 33% no utilizaba el casco.

En relación a la siniestralidad laboral, sus cifras son estremecedoras, pero tienen la virtualidad como en el supuesto anterior de ir descendiendo, especialmente en los accidentes graves y leves

Ni debemos, ni podemos engañarnos. Es cierto que en el año 2008, la siniestralidad laboral ha descendido en números absolutos, como en incidencia. El número se ha reducido de 1.167 fallecimientos (831 en la jornada de trabajo y 341 in itinere) hasta los 1.089 (826 en la jornada y 258 in itinere). Por tipo de accidentes, la reducción es más evidente en los graves que descienden en el 18% y en los leves, que lo hacen en un 10%. Los más luctuosos se dan en la industria y la construcción. No debemos pasar por alto las causas, cerca del 40% son fruto de situaciones no traumáticas, derivadas de enfermedades, y el 18,4% se producen por accidentes de tráfico.

El mundo silencioso de la accidentalidad se produce sin salir de casa. Seis de cada diez accidentes tienen su

escenario en el domicilio, de los que casi el 60% son en la cocina. Según el informe del programa de Detección de Accidentes Domésticos y de Ocio (DADO) a lo largo de 2007 se produjeron 1.754.335 millones de accidentes.

Estos tres lugares y estas situaciones nos deben hacer reflexionar sobre las situaciones conflictivas, angustiosas y descontroladas que origina cualquier tipo de accidente, donde los servicios de emergencia y sanitarios demandan instrumentos que permitan la rapidez en la repuesta y la localización de las personas cercanas y adecuadas para evitar la ansiedad en las personas accidentadas.

Una vez producido el accidente, la situación en la que se encuentran los servicios de emergencia y sanitarios es caótico. Todo el mundo posee un móvil, pero es una incógnita saber o intuir a qué teléfono llamar de los cientos que aparecen en la lista de contactos. No es baladí tener una voz cercana de una persona amiga o de un familiar; saber que al llegar a un centro sanitario o al domicilio estarán esperándoles que pueden aportar además información privilegiada de la persona accidentada, de problemas médicos o de otra índole, que puedan ser útiles en ese momento.

En muchos casos, estas situaciones de angustia pueden aliviarse con un acto de voluntad, eligiendo a la persona que debe recibir la llamada. Con una simple acción, se puede introducir en el teléfono móvil bajo la especificación de «AAemergencias» el nombre, la relación de parentesco o de amistad y, lo que es más importante, se identifica a la persona porque esa y no otra, es la que cada uno voluntariamente, elige para ser la receptora de la llamada.

Muchos ciudadanos y ciudadanas desconocen la posibilidad de realizar esta selección y las ventajas que para los servicios de emergencias y sanitarios tienen esta simple acción.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar campañas de divulgación en las que se promueva que todos los poseedores de teléfonos móviles graben un número de contacto, “AAemergencias”, en el que quede registrada la persona que voluntariamente elegimos ante esos supuestos, facilitando al personal de los servicios de emergencias y sanitarios poder acceder con agilidad al mismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2009.—**Elvira Cortajarena Iturrioz**, Diputada.—**Ramón Jáuregui Atondo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

## Comisión de Fomento

### 161/000865

Mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2009 se ha retirado por el Grupo Parlamentario Popular la Proposición no de Ley relativa a los problemas técnicos que actualmente hacen imposible que la C2 de Cercanías de RENFE en Barcelona tenga parada en la estación de El Prat de Llobregat, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 166, de 16 de marzo de 2009.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

### 161/000611

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 19 de mayo de 2009, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre Acuerdos con Comunidades Autónomas, Entes Locales, Órganos Judiciales e Instituciones para ampliar la atención a discapacitados y enfermos mentales que se encuentran en prisión y de los sometidos a medidas de seguridad, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», núm.121, de 11 de diciembre de 2008, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar acuerdos con Comunidades Autónomas, entes Locales, Órganos Judiciales e Instituciones para ampliar la atención a discapacitados y enfermos mentales que se encuentran en prisión y de los sometidos a medidas de seguridad, teniendo en consideración el asesoramiento y la opinión de los representantes acreditados del sector asociativo de la discapacidad y sus familias.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

**161/000655**

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 19 de mayo de 2009, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la adecuada y amplia difusión de los contenidos y valores de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad y su correspondiente Protocolo Facultativo, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 140, de 4 de febrero de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con la finalidad de avanzar en el reconocimiento y respeto de las personas con discapacidad dé a conocer de un modo amplio, mediante las correspondientes campañas de difusión y a través de cuantos instrumentos se consideren oportunos, los principios contenidos y valores de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con expresión de los derechos reconocidos y de los principios y valores que la informan, así como de los procedimientos y mecanismos previstos en su Protocolo Facultativo para la defensa y denuncia de posibles vulneraciones de sus disposiciones, garantizando su acceso a toda la población, especialmente a las personas con movilidad reducida o con déficits sensoriales.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la adecuada y amplia difusión de los contenidos y valores de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad y su correspondiente Protocolo Facultativo, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el seno del Consejo Nacional de la Discapacidad, adopte las medidas necesarias que posibiliten la promoción y una amplia difusión por parte de todas las Administraciones Públicas de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con expresión de los derechos reconocidos y de los principios y valores que la informan, así como de los procedimientos y mecanismos previstos en su Protocolo Facultativo para la defensa y denuncia de posibles vulneraciones de sus disposiciones, garantizando su acceso a toda la población, especialmente a las personas con movilidad reducida o con déficits sensoriales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 2009.—**María del Carmen Sánchez Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

## OTROS TEXTOS

### INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

**120/000006**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa Legislativa Popular.

AUTOR: Don José Vila Noal.

Proposición de Ley para crear seis millones de puestos de trabajo.

Acuerdo:

Admitir a trámite el escrito por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular, comunicando este acuerdo a la Comisión Promotora, a la Junta Electoral Central y al Senado, publicándolo en el Boletín, conforme a los artículos 5.3 y 7.1 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, Reguladora de la iniciativa legislativa popular.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 2009.— P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

---

**120/000007**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa Legislativa Popular.

AUTOR: Doña Mercè Teodoro i Peris y otros.

Proposición de Ley de Televisión Sin Fronteras.

Acuerdo:

Admitir a trámite el escrito por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular, comunicando este acuerdo a la Comisión Promotora, a la Junta Electoral Central y al Senado, publicándolo en el Boletín, conforme a los artículos 5.3 y 7.1 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, Reguladora de la iniciativa legislativa popular.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 2009.— P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**